

En Sevilla, a 29 de abril de 2.016

## REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28.664.832-R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: G-41036161.

Y de otra, D. Carlos Nieto Peris, con DNI 31.835.902-S, y D. Manuel Olmo Castillo, con DNI 25.943.517-T, en su condición de apoderados de la compañía mercantil ENDESA ENERGIA S.A.U., con domicilio en C/ Ribera del Loira, 60, Madrid y provista de CIF A81948077.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

## EXPONEN

**I.-** Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 8/16 el servicio de SUMINISTRO ELECTRICO del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES", a través de un procedimiento abierto de regulación armonizada, resultando adjudicataria del mismo ENDESA ENERGÍA S.A.U.

**II.-** Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO**, en base a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** ENDESA ENERGÍA S.A.U. procederá a la prestación del servicio detallado en el Pliegos de Condiciones y en la oferta realizada en el presente expediente.

**SEGUNDA.-** El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó por ENDESA ENERGIA S.A.U., los que se señalan en el ANEXO al presente documento, formando parte integrante del mismo.

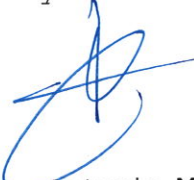
**TERCERA.-** La duración del presente contrato será de dos años, comenzando sus efectos el próximo 1 de mayo de 2016 y finalizando el día 30 de abril de 2018.

Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.


**CUARTA.-** Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos.

**SEXTA.-** Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato, debiendo interpretarse por analogía con dichos documentos lo que no se encuentre perfectamente detallado en ello.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

  
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.  
CONTURSA



  
Fdo.: Carlos Nieto Peris, Manuel Olmo Castillo.  
ENDESA ENERGIA S.A.U.

**Endesa**  
Enpresa Energía, S.A.U.  
C.I.F. A-81948077

edesa

Denominación	CUPS	Precio T.Energía (€/KWh)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
FIBES I	ES0031101481446001PGOF	0,103441	0,089788	0,080573	0,069826	0,065380	0,053607
FIBES II	ES00321105055021001ZYOF	0,103441	0,089788	0,080573	0,069826	0,065380	0,053607

Inluyen todos los conceptos e impuestos salvo el IVA

<b>Alquiler equipo medida</b>
70 €/mes por punto de suministro

En Sevilla, a 11 de Abril de 2016.

edesa

Fdo: Carlos Nieto Peris

edesa

Fdo: Manuel Olmo Castillo

